Asunto: Asignación - <psu.cl>
De: "Tribunal Arbitral" <mmorales@arbitral.cl>
Fecha: Sat, 13 Oct 2007 21:58:43 -0400
A: <facultades@gmail.com>, <donbaco@gmail.com>, <fallos@legal.nic.cl>
CC: "Tribunal Arbitral" <tribunal@arbitral.cl>

Resolución Definitiva

Arbitraje por asignación de nombre de dominio

Asigna nombre de dominio en disputa

<psu.cl>

Santiago, 12 de octubre de de 2007.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Con fecha 5 de septiembre de 2007 se designó a quien suscribe como juez árbitro para la resolución del conflicto sobre el nombre de dominio arriba indicado.

Que con fecha 20 de septiembre de 2007 el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la resolución del conflicto y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible. En la misma resolución se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose como sede para su funcionamiento el domicilio de Estoril 50, oficina 601, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. En la misma resolución se citó a las partes a una audiencia en la sede del tribunal, fijándose día y hora al efecto.

Que ninguna de las partes concurrió a la audiencia a que fueran citadas por resolución de este juez árbitro, no obstante haber sido notificadas por carta certificada para tal efecto, citación que, a mayor abundamiento, les fue dirigida también por correo electrónico.

Que el art. 8 inciso 4º del Anexo 1 titulado “Procedimiento de Mediación y Arbitraje”, contenido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, dispone expresamente que “Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante“.

SE RESUELVE:

Asígnase el dominio en disputa al Primer Solicitante, vale decir, a:

RODRIGO MOISES FARCAS CAPETILLO
RUT 14.123.376-9

Notifíquese esta resolución a NIC Chile y devuélvanse los antecedentes.

Firmado. Marcos Morales Andrade, Juez Árbitro.